

Legal |

Análisis Jurídico | Propiedad intelectual, marcas y patentes | Artículo 1 de 1

Ciencia, Propiedad Intelectual y nueva Constitución

"...Se requiere un sistema balanceado en que existan fórmulas para que el conocimiento y la tecnología llegue también a los ciudadanos, pero resguardando a los creadores. De otra manera, los incentivos para generar estos activos intangibles se difuminan (...) Por lo que se celebra que la Comisión de Reglamento les esté dando la relevancia que merecen..."

Lunes, 06 de septiembre de 2021 a las 14:45



A⁻ A⁺ Imprimir Enviar

Andrés Grunewaldt

No cabe duda que estamos viviendo un momento histórico con la instalación y funcionamiento de la Convención Constituyente, la cual deberá, en un período bastante acotado para este tipo de procesos, proponer a la ciudadanía una nueva Constitución para nuestro país.

Dentro de los múltiples temas a tratar, uno muy relevante es el tratamiento del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la propiedad intelectual.

En este contexto, hace solo unos días atrás la Comisión de Reglamento terminó el documento que establece las reglas que ordenarán el trabajo de la Convención, el cual será votado prontamente en el Pleno de la Convención. El

artículo 53 contempla la creación de una Comisión sobre Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio, la cual deberá abordar los siguientes temas:

- a) Institucionalidad, gasto fiscal y políticas públicas en cultura, artes, humanidades, ciencia y tecnología;
- b) Rol del Estado en cultura, artes, humanidades, ciencia y tecnología;
- c) Presupuesto e inversión en cultura, artes, investigación y desarrollo;
- d) Derecho a la ciencia, conocimiento y tecnología;
- e) Derecho a participar de los beneficios de la ciencia y la tecnología;
- f) Derecho a la libertad de investigación;
- g) Derecho a la protección contra los usos indebidos de la ciencia y tecnología;
- h) Derecho al resguardo de la propiedad intelectual, industrial y saberes ancestrales, y
- i) Derecho al deporte, la actividad física y la cultura del deporte.

Es un hecho público y notorio que nuestro país ha basado su economía hasta ahora mayoritariamente en la producción de commodities y no es ningún secreto que una de las principales fórmulas para generar

mayor valor agregado es justamente la generación de bienes intangibles producto de actividades de investigación, desarrollo e innovación; el famoso I+D+I.

Sin perjuicio de algunos esfuerzos y leyes aisladas, Chile sigue siendo el país de la OCDE con el menor porcentaje de inversión en I+D+I, el cual se sitúa en torno al 0,36 % del PIB, lejos del 2,34 % promedio de los países miembro y mucho más aún de países como Corea del Sur, Japón e Israel, que destinan más del 4% de su PIB en este ítem. En este escenario, la forma de proteger justamente este valor agregado es mediante la propiedad intelectual, la cual le da un marco jurídico de respaldo e incentiva justamente a que emprendedores, universidades y empresas puedan jugársela e invertir en estos temas con la tranquilidad que los activos intangibles que se generen van a estar debidamente protegidos.

Es por eso que resulta preocupante escuchar algunas voces que cuestionan la inclusión y protección de este tipo de derechos en la nueva Constitución. Sobre este punto, basta recordar que la Ley 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, señala en su parte pertinente que el texto de nueva Constitución que se someta a plebiscito deberá respetar el carácter de República del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas y los tratados internacionales ratificados por nuestro país y que se encuentren vigentes, dentro de los cuales hay múltiples que consagran en forma expresa reconocimiento y protección de la propiedad intelectual.

Desde luego, se requiere un sistema balanceado en que existan fórmulas para que el conocimiento y la tecnología llegue también a los ciudadanos, pero resguardando a los creadores. De otra manera, los incentivos para generar estos activos intangibles se difuminan.

En definitiva, el conocimiento, la ciencia y tecnología son claves para la nueva economía que nuestro país quiere impulsar, siendo la propiedad intelectual el vehículo de protección por antonomasia de estos, por lo que se celebra que la Comisión de Reglamento les esté dando la relevancia que merecen.

EL MERCURIO

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online